

EXPTE: 384/2018
Administrativo Especial
Tramitación ordinaria

RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, referenciado al margen y cuyo objeto consistente en la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL HOSPITAL LA PEDRERA DE DENIA, y cuya necesidad se estima singularmente precisa.

INFORMA

PRIMERO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación...”

SEGUNDO:

El presente expediente, tiene un importe estimado de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, IVA excluido, (94.761,45 €), ascendiendo el importe con IVA a NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO IVA incluido (98.026,25 €). El importe estimado se ha realizado calculando una previsión estimada de usuarios año (trabajadores del centro durante la jornada de cómputo, acompañantes/cuidadores, visitas y otros), el porcentaje de uso de la cafetería para cada uno de estos grupos y el gasto medio por usuarios según los precios medios de los artículos a consumir. Para el cálculo de los gastos estimados se ha tenido en cuenta: estimación de consumos energéticos, canon y estimación de inversión en equipamiento.

TERCERO:

Que el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, de conformidad a lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la L.C.S.P..

CUARTO:

El presente contrato no origina obligaciones de índole económica para la Administración, por lo que **no es precisa la acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente.**

QUINTO:

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se ha elaborado, se considera suficiente y ajustado a los procedimientos jurídico-administrativos.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 117, así como en los artículos 122 y 124, todos ellos de la LCSP,.

RESUELVE

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (D.O.G.V. nº8.317, 14/06/2018) en relación con el Decreto 93/2018, de 13 de julio del Consell,(DOGV 8343 DE 20/07/2018) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

PRIMERO.

Aprobar el Expediente 384/2018 relativo a un contrato administrativo especial, de conformidad a lo establecido en el artículo 25.1b) de la LCSP, destinado a la Explotación del Sº de Cafetería del HOSPITAL La Pedrera de Denia, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere este expediente.

SEGUNDO.

Disponer la apertura e iniciar la contratación mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117.1,2, art. 131.2, y 156 de la L.C.S.P.

TERCERO:

Que no comportando coste alguno para la Administración la ejecución de la prestación objeto de este procedimiento, no procede hacer declaración alguna respecto a la APROBACIÓN DEL GASTO.

En Denia a 24 de agosto de 2018.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN